Oficio núm. 510/921/2021

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2021.

Lic. Guillermo Rafael Santiago Rodríguez
Director General del Instituto Mexicano de la Juventud

Hago referencia al proceso para la publicación en el Diario Oficial de la Federación, del ***"Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Premiación del Premio Nacional de la Juventud 2020"***, publicación que fue solicitada ante dicho medio de difusión federal a través del oficio número 510/302/2021 de fecha 21 de enero de 2021, así como los diversos números 510/555/2021 de fecha 05 de febrero de 2021 y 510/767/2021 de fecha 15 de febrero de 2021, por los que se desahogaron las prevenciones formuladas.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que el Subdirector de Producción del Diario Oficial de la Federación, C.P. Rafael César Díaz Hernandez, se comunicó vía telefónica con la suscrita para informarme que, para la publicación del instrumento de mérito, es necesario exhibir el correspondiente dictamen regulatorio, emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

En virtud de lo anterior, mediante comunicación telefónica establecida el pasado 18 de febrero del año en curso, la suscrita hice del conocimiento del Lic. Ángel Eduardo Alvarado Gómez, Secretario Técnico, el requerimiento formulado por el DOF, del que se desprende la necesidad de tramitar el referido dictamen regulatorio, a fin de continuar con la gestión de la publicación del Acta de mérito ante el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para todos los efectos que estime conducentes.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente y aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,
La Directora de Estudios Jurídicos

Mtra. Florina Romero Castañeda

C.c.p. **D.D. Rosendo Gómez Piedra**. -Abogado General y Comisionado para la Transparencia.- Presente.

MLL

BIENESTAR | imjuve
DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO 11:30 hrs

México 2021

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

imjuve
Instituto Mexicano de la Juventud

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2020 29 DE OCTUBRE DEL 2020

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 29 de octubre del dos mil veinte, con el propósito de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Juventud dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y atendiendo las medidas implementadas por la contingencia sanitaria por COVID-19, a través de la plataforma Zoom, se reunieron las y los siguientes funcionarios: licenciada Jimena Cárdenas Márquez, Representante de la Oficina del C. Secretario de Bienestar y Presidenta Suplente del Consejo de Premiación; licenciado Bernardo Pastrana Gómez, Director General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría de Gobernación y Consejero Suplente; licenciado Demetrio Medina Gallegos, Director de Agenda de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Consejero Suplente; licenciada María Gabriela Campillo García, Subdirectora de Premios Nacionales de la Secretaría de Educación Pública y Consejera Suplente; senadora Lucía Virginia Meza Guzmán, Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Senadores y Consejera; Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, Director General del Instituto Mexicano de la Juventud y Consejero; Nayeli E. Yoval Segura, Directora de Coordinación Sectorial y Regional del Instituto Mexicano de la Juventud y Secretaría Técnica del Premio Nacional de la Juventud.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Para iniciar los trabajos de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Premiación del Premio Nacional de la Juventud 2020, la Presidenta Suplente del Consejo de Premiación, licenciada Jimena Cárdenas Márquez, dio la bienvenida a las y los asistentes e invitados, previa verificación de la existencia del quórum legal de conformidad con lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Secretaria Técnica del Consejo de Premiación Nayeli E. Yoval Segura dio lectura al Orden del Día.

Orden del Día

1. **Lista de Asistencia y Declaración del Quórum.**
2. **Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**
3. **Seguimiento a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Premiación.**
4. **Propuesta de ACUERDO por el que se suspende el Premio Nacional de la Juventud 2020.**
5. **Cierre de la Sesión.**

En virtud de que no hubo comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el Orden del día.

3. SEGUIMIENTO A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN

Una vez presentada la integración del Consejo, la Directora de Coordinación Sectorial del IMJUVE y Secretaría Técnica del Premio Nacional de la Juventud, cedió la palabra a **Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, Director General del Instituto Mexicano de la Juventud**: Como es de su conocimiento se llevó a cabo la sesión del pasado 19 de mayo de 2020 en la cual, además de la instalación de este Consejo y de la revisión general del proceso, se puso de manifiesto que no se tenían las condiciones presupuestales para la aprobación de la convocatoria y que se estaría convocando a una sesión extraordinaria para actualizar la información sobre este punto y hacer los ajustes pertinentes al cronograma del proceso y proceder a la aprobación de la convocatoria.

Al respecto, quiero informarles que no fue posible llevar a cabo la sesión debido a que no hubo cambios en las condiciones presupuestales y la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2, se ha mantenido. Considerando lo anterior se procedió a la revisión jurídica y a partir de ello es que se convoca a esta sesión para proceder con la propuesta de acuerdo que se revisará en el siguiente punto del Orden del día.

4. PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2020

La Secretaria Técnica del Consejo de Premiación dio lectura del Acuerdo por el que se suspende el Premio Nacional de La Juventud 2020.

ACUERDO por el que se suspende el Premio Nacional de la Juventud 2020.

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Bienestar, por conducto del Consejo de Premiación del Premio Nacional de la Juventud,

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Premio Nacional de la Juventud es el máximo reconocimiento público que hace el Estado a las y los jóvenes mexicanos señalados en un año, cuya edad queda comprendida entre los 12 y 29 años, y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad;

II. Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al coronavirus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

III. Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en su párrafo cuarto, entre otros derechos, el relativo a la salud de las personas;

IV. Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

V. Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", en las que se contempla la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del COVID-19 en la comunidad, para disminuir la carga de esa enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional".

VI. Que, con fecha 23 de abril de 2020, el C. Presidente de la República público en el DOF el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", en el cual se estableció la aplicación de la siguiente medida:

> (...) V. Se posponen las acciones y el gasto del gobierno, con excepción de los siguientes programas prioritarios (...)

VII. Que el 14 de mayo del presente, la Secretaría de Salud publicó Acuerdo en el DOF, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y acciones extraordinarias;

VIII. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 73 la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, con fecha 19 de mayo de 2020 se llevó a cabo la sesión de instalación del Consejo de Premiación presidido por la titular de la Secretaría de Bienestar como órgano colegiado de carácter permanente encargado de poner en estado de resolución los expedientes que se formen para el otorgamiento del Premio Nacional de la Juventud 2020;

IX. Que, de conformidad con los dispuesto en los artículos 18 y 19 fracción VII de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, con fecha 29 de octubre de 2020, el Consejo de Premiación celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Premiación del Premio Nacional de la Juventud, a efecto de determinar las condiciones y términos para el otorgamiento del Premio Nacional de la Juventud en su edición 2020, por lo que, en

consideración de las medidas de austeridad y criterios a la fecha aplicables en la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – Se **suspende el Premio Nacional de la Juventud 2020**, de conformidad con el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en DOF el 23 de marzo de este año, así como con el numeral V del Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en DOF el 23 de abril de esta anualidad, esto para garantizar el derecho humano a la protección de la salud de toda persona y en atención a de las medidas de austeridad y criterios a la fecha aplicables en la Admiración Pública Federal como consecuencia de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Secretaria Técnica procedió a solicitar la aprobación del acuerdo.

Manifestaron su voto a favor, la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Gobernación y el Instituto Mexicano de la Juventud. Por su parte la Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán solicitó el uso de la palabra.

Se procedió con la intervención de la Senadora: En nuestro país habitan alrededor de 30.6 millones de Jóvenes que representan el 25.7% de la población a nivel nacional, en los últimos meses muchos de los países de Latinoamérica se han convertido en zonas críticas de la pandemia por el COVID 19 exacerbada por profundas desigualdades, desde el senado estamos conscientes que el mundo y nuestro país vive un cambio de época, la pandemia por COVID 19 ha generado un enorme impacto sanitario, social y económico que ha cobrado un número muy elevado de vidas humanas en nuestro país. Se prevé que el impacto de la pandemia aumente las desigualdades existentes y genere la recesión más profunda de la historia reciente no solo de México, sino en el mundo entero afectando mayormente a nuestros jóvenes. Ahora bien, una vez que estamos de

frente al contexto que estamos enfrentando resulta preocupante que se pretenda suprimir este 2020 el Premio Nacional de la Juventud distinción de que desde 1995 otorga el Gobierno de México a través del Instituto Mexicano de la Juventud a jóvenes entre 12 y 29 años por los aportes realizados al pleno desarrollo de sus comunidades, a través de estos ejercicios de reconocimiento al talento de la juventud, se tiene como objeto destacar las maneras en las que el compromiso de nuestros jóvenes a nivel municipal local y nacional pueden enriquecer los procesos de transformación que nuestro país requiere, así como identificar cómo mejorar significativamente su representación y participación en las instituciones políticas oficiales. Me parece especialmente inquietante el hecho de mandar un mal mensaje, un mensaje erróneo a nuestra juventud, me explico: este Premio se traduce en un impulso y catalizador de diversos proyectos a cargo de nuestros jóvenes en sectores como la academia, expresiones artísticas, artes populares, protección al ambiente, ingenio emprendedor, ciencia y tecnología, etc., gracias al numerario que trae emparejado este Premio se fortalecen las iniciativas de nuestros jóvenes y se fomenta el desarrollo de iniciativas innovadoras y audaces de cambio social. Quiero hacer énfasis que en este contexto tan poco favorable el ambiente se vuelve un poco propicio para que reaparezcan viejas y nuevas amenazas. Hoy en el mundo vemos someter diversos fenómenos negativos derivados de la pandemia a nuestras nuevas generaciones en lugar de atraerlos al estudio de la universidad. Lo que está pasando es que nuestros jóvenes están en la desesperación, el desencanto, la desconfianza, el enojo; los jóvenes están enojados y tienen razón, porque en esta pandemia han sido los más afectados por la pérdida de sus empleos, porque no pueden ir a conseguir lo necesario para ir sobreviviendo en esta situación. Como Senadora de la República y como Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte, hago un exhorto para que entre todas las generaciones unamos fuerzas y enfrentemos juntos ese desafío, colaborando por nuestros jóvenes para construir un futuro más inclusivo, sostenible y de bienestar para todos porque yo no estoy de acuerdo en que se haga esta cancelación del Premio, vamos a mandar un mensaje erróneo a nuestros jóvenes cuando son los que se han visto más afectados con este tema de la pandemia, yo creo que hoy más que nunca debemos estar incentivándolos, apoyándolos en estos temas tan importantes, por esto mi voto será en abstención, muchas gracias.

Continuando con la sesión se aprueba con cinco votos a favor y una abstención el ACUERDO por el que se suspende el Premio Nacional de la Juventud 2020.

No habiendo temas a tratar en el punto correspondiente a Asuntos Generales, se informa a la Presidenta Suplente del Consejo de Premiación de la Secretaría de

Bienestar y al Director General del Instituto Mexicano de la Juventud, que se han agotado los puntos del orden del día.

La licenciada Jimena Cárdenas Márquez, Representante de la Oficina del C. Secretario de Bienestar y Presidenta Suplente del Consejo de Premiación: agradeció la participación de las y los asistentes a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Premiación del Premio Nacional de la Juventud del 2020 y señaló que, siendo las 12 horas con 27 minutos del 29 de octubre de 2020, daba por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Premiación del Premio Nacional de la Juventud 2020 del Instituto Mexicano de la Juventud, haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 13, 14, 15, 18, 19, 24, 30 y 73 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

PRESIDENTA SUPLENTE DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN

LIC. JIMENA CÁRDENAS MÁRQUEZ
SECRETARÍA DE BIENESTAR

CONSEJERO

GUILLERMO RAFAEL SANTIAGO RODRÍGUEZ
IMJUVE

CONSEJERO SUPLENTE

LIC. BERNARDO PASTRANA GÓMEZ
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONSEJERO SUPLENTE

LIC. DEMETRIO MEDINA GALLEGOS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSEJERO SUPLENTE

LIC. MARÍA GABRIELA CAMPILLO GARCÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJERA

SEN. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN
COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Premiación del Premio Nacional de la Juventud 2020 del Instituto Mexicano de la Juventud, celebrada el veintinueve de octubre de dos mil veinte.

ACUERDO por el que se suspende el Premio Nacional de la Juventud 2020.

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Bienestar, por conducto del Consejo de Premiación del Premio Nacional de la Juventud,

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Premio Nacional de la Juventud es el máximo reconocimiento público que hace el Estado a las y los jóvenes mexicanos señalados en un año, cuya edad queda comprendida entre los 12 y 29 años, y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad;

II. Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al coronavirus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

III. Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en su párrafo cuarto, entre otros derechos, el relativo a la salud de las personas;

IV. Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

V. Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", en las que se contempla la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del COVID-19 en la comunidad, para disminuir la carga de esa enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional".

VI. Que, con fecha 23 de abril de 2020, el C. Presidente de la República público en el DOF el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", en el cual se estableció la aplicación de la siguiente medida:

> (…) V. Se posponen las acciones y el gasto del gobierno, con excepción de los siguientes programas prioritarios (…)

VII. Que el 14 de mayo del presente, la Secretaría de Salud publicó Acuerdo en el DOF, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y acciones extraordinarias;

VIII. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 73 la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, con fecha 19 de mayo de 2020 se llevó a cabo la sesión de instalación del Consejo de Premiación presidido por la titular de la Secretaría de Bienestar como órgano colegiado de carácter permanente encargado de poner en estado de resolución los expedientes que se formen para el otorgamiento del Premio Nacional de la Juventud 2020;

IX. Que, de conformidad con los dispuesto en los artículos 18 y 19 fracción VII de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, con fecha 29 de octubre de 2020, el Consejo de Premiación celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Premiación del Premio Nacional de la Juventud, a efecto de determinar las condiciones y términos para el otorgamiento del Premio Nacional de la Juventud en su edición 2020, por lo que, en consideración de las medidas de austeridad y criterios a la fecha aplicables en la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – Se **suspende el Premio Nacional de la Juventud 2020**, de conformidad con el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en DOF el 23 de marzo de este año, así como con el numeral V del Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en DOF el 23 de abril de esta anualidad, esto para garantizar el derecho humano a la protección de la salud de toda persona y en atención a de las medidas de austeridad y criterios a la fecha aplicables en la Admiración Pública Federal como consecuencia de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.